



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ACUERDO CON DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DEMÁS NORMATIVA RELACIONADA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la convocatoria la contratación temporal de un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, por el procedimiento de concurso, de acuerdo con Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (D.O.E. Nº 210 de 20/10/2015), su modificación a través del Decreto 43/2016 de 5 de abril (D.O.E. Nº 68 de 11/04/2016), la convocatoria 2016 a través de la Orden 17 de octubre de 2016 (D.O.E. Nº 68 de 25/10/2016) y Resolución de 17 de noviembre de 2016 (D.O.E. Nº 68 de 21/11/2016); que serán de aplicación en lo no dispuesto en las presentes bases.

1.2. El puesto de trabajo tendrá las siguientes características:

Puesto de trabajo: Un puesto Operario de Servicios Múltiples.

Contrato de trabajo: Laboral Temporal, de acuerdo con el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, su modificación a través del Decreto 43/2016 de 5 de abril y demás normativa relacionada

Duración: 6 meses.

Jornada laboral. Jornada completa, de lunes a viernes.

2.- REQUISITOS.

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Encontrarse en situación de desempleo, entendido este extremo como carecer de ocupación efectiva según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social y encontrarse en tal situación en el momento de la contratación.

f) Estar empadronado en el municipio de Capilla.

g) Personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarios de prestaciones o subsidios por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción que sí podrán ser destinatarios

En caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

h) Ser parado de larga duración, de acuerdo con el Decreto 287/2015, de 23 de octubre.



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

A efectos de las subvenciones previstas en este decreto, se considerarán personas paradas de larga duración, las que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a jornada completa o 60 días a jornada parcial.

En ausencia de personas paradas de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la condición de parados de larga duración.

3.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN.

3.1.- Las solicitudes, conforme al modelo oficial, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Capilla y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del 14 de diciembre de 2016, los aspirantes que presenten solicitudes, en registros diferentes a los indicados en el apartado anterior, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que sea admitida su solicitud, deberán remitir, vía fax al nº 924-619250, dentro del plazo estipulado.

3.2.- Documentación a presentar

- a) Modelo de Solicitud (Anexo I).
- b) Declaración jurada con indicación de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar en los 6 últimos meses. (Anexo II).
- c) Fotocopia compulsada del DNI.
- d) Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado (El informe deberá ser de fecha posterior al 28 de noviembre de 2016).
- d) Certificado donde se acredite si percibe o no prestación y/o subsidio por desempleo en los últimos seis meses, del solicitante y del resto de los miembros de la Unidad familiar.
- f) Informe del SEXPE de periodos de inscripción como demandante de empleo o autorización a este Ayuntamiento para recabarlo de oficio.
- g) Certificado de convivencia o autorización a este Ayuntamiento para recabarlo de oficio.



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

h) Documentación justificativa de las siguientes circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:

- Perceptores de Renta básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable.
- Víctima de violencia de género.
- Familia monoparental (Se entiende por familia monoparental la constituida por una sola persona con el que convive su/s hijos/as nacido/s y que constituye el sustentador único de la familia).
- Existencia en la unidad familiar al menos una persona distinta del aspirante, dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar
- Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa.
- Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
- Solicitante perteneciente a grupos de población inmigrante, minorías étnica y/o ex reclusos.
- Personas en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo).

A la solicitud se adjuntarán, en original o en fotocopia compulsada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases del Ayuntamiento de Capilla.

3.3.- A efectos de esta convocatoria y de acuerdo con el Decreto 287/2015, se considera unidad familiar de convivencia del candidato en el proceso de selección, la regulación establecida en el artículo 9 de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

3.4.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos supondrá la exclusión del proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

4.1. La Comisión de Selección encargada de la selección estará compuesta por las siguientes personas:

Dos representantes de la entidad beneficiaria y la trabajadora social perteneciente a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

En el caso de que uno de los componentes de la Comisión no pueda estar presente durante el periodo del proceso selectivo, por Resolución la Alcaldía se designará un nuevo miembro que lo sustituya.

4.2. Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la asistencia de los tres miembros de la Comisión.

4.3. La Comisión podrá recabar el asesoramiento en el caso de que lo considere oportuno.

4.4. La Comisión, que adoptará sus decisiones por mayoría, estará facultada para la resolución de las dudas que puedan presentarse y para la adopción de los acuerdos que se estimen precisos para el desarrollo del proceso, así como para requerir de los aspirantes cualquier documento complementario que considere necesario.

5.- SELECCIÓN.

5.1.- La selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN			
❖ Parados de larga duración	Se valorará con 10 puntos cuando el solicitante lleve 12 meses en desempleo y se incrementará por cada mes con 0,4		
	Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos seis meses de toda la Unidad Familiar dividido por el número de miembros, el resultado de esta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:		
❖ Ingresos económicos y responsabilidades familiares (1)	Desde	Hasta	Puntuación
	0,00	200	10



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

	201	400	8
	401	600	6
	601	800	4
	801	2x IPREM	2
	Más de dos veces el IPREM		0
➤ Hijos a cargo. (Por cada hijo a cargo)	2		
❖ Perceptores de Renta básica de Inserción o solicitante de renta básica con Informe social Favorable	5		
❖ Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados:			
➤ Víctima de violencia de género	5		
➤ Familia monoparental	5		
➤ Persona dependiente, con discapacidad o problemas de salud mental en su unidad familiar	5		
➤ Solicitante con difícil perfil de empleabilidad debido a la baja cualificación formativa y/o profesional o falta de experiencia laboral previa	5		
➤ Problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta	5		
➤ Solicitante perteneciente a grupos de población inmigrante, minorías étnica y/o ex reclusos	5		
➤ Personas en programas de incorporación social en centros de	5		



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

acogida (sin techo)	
➤ En el caso de que ningún miembro de la unidad familiar de convivencia sea propietario de ningún tipo de inmueble.	5
❖ Adecuación al puesto de trabajo ofertado.	5

(1) *Se valorarán los ingresos familiares en función del Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples (IPREM)*

5.2.- En el proceso selectivo sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas en documentos originales o compulsados antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.3.- La publicidad del procedimiento se realizará exclusivamente mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.- FORMULACIÓN DE PROPUESTAS.

6.1.- Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta a la Sra. Alcaldesa-Presidente, en la que expresará:

1.- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.

2.- Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

6.2.- Caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor del aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos seguido del apartado de parados de larga duración. Si persiste el empate, se procedería a la adjudicación por sorteo.



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

6.3.- La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Corporación únicamente para este contrato.

7.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Formulada la propuesta, el seleccionado optará por el puesto de trabajo por el orden de puntuación obtenido, tras lo que se formalizará el correspondiente contrato, que tendrá efectos inmediatos, si bien podrá demorarse hasta la fecha que determine el inicio del curso.

En Capilla a 28 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidente



Fdo: Alfonsa Calderón Ramirez.



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ACUERDO CON DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE.

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Domicilio	
Localidad	
Teléfono	
E-mail	

Bajo mi responsabilidad **DECLARO:**

- 1.- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 2.- Conocer el Art. 395 de la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que dice literalmente: "el que, para perjudicar a otro, cometiere en documento privado alguna de las falsedades previstas en los tres primeros números del apartado 1 del art. 390, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años".
- 3.- Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto **SOLICITO** ser admitido al proceso selectivo expresado en el encabezamiento, para lo que presenta la siguiente documentación (en original o fotocopia compulsada):

Marcar	Tipo de documento
	Copia del DNI
	Copia de la tarjeta sanitaria
	Informe de la vida laboral
	Anexo II. Declaración jurada indicación de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar en los 6 últimos meses.
	Certificado Catastral de todos los miembros de la Unidad Familiar.
	Certificado de los diferentes organismos de no percibir prestaciones.
	Informe de los periodos como demandante de empleo
	Autorizo al Ayuntamiento para obtener Informe de los periodos como demandante de empleo.
	Certificado de convivencia
	Autorizo al Ayuntamiento para obtener certificado de convivencia.



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

	<p>Documentación justificativa de las circunstancias de personales, sociales y/o económicas de los desempleados. Indicar documentos presentados:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
	<p>Otra documentación que aporta:</p> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

En _____ a ____ de _____ de 2016.

Fdo: _____

A/A ALCALDESA-PRESIDENTE DE CAPILLA



AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

Nº Registro de Entidades Locales: 01060303

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA CON INDICACIÓN DE LOS INGRESOS NETOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN LOS 6 ÚLTIMOS MESES.

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Domicilio	
Localidad	
Teléfono	
E-mail	

Bajo mi responsabilidad **DECLARO:**
Que los datos y los ingresos de los últimos 6 meses de los miembros de mi unidad familiar son los siguientes:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Ingresos de los 6 últimos meses	Firma

El Art. 395 de la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que dice literalmente: "el que, para perjudicar a otro, cometiere en documento privado alguna de las falsedades previstas en los tres primeros números del apartado 1 del art. 390, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años"

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo: _____

A/A ALCALDESA-PRESIDENTE DE CAPILLA